

A large, faded circular logo is centered on the page. The logo features a central emblem with a sunburst and a shield, surrounded by the text "MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS" in a circular arrangement. The text is mirrored on both the top and bottom halves of the circle.

FASE 0



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

FUNDADO EN OCTUBRE DE 1887
TELEFAX: 05 2954102 RUC: 1260014280001
Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es
Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón

MEMORÁNDUM- JE-CBMP N°003

Puebloviejo, 22 de enero del 2018

Cpa. Bridget Marion Cevallos Ramirez.

TESORERA DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO Y SUS CIAS.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el bien de delegar a usted para que realice el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2017, en la cual usted estará encargada de cumplir con todas las fases establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de la respectiva publicación de toda la información de todo lo relacionado con la Ley de Transparencia.

Particular que comunico a usted, para fines consiguientes de Ley.

Atentamente
Abnegación y Disciplina

Cap.(B) Rigoberto Miguel Bustamante Castro.
JEFE (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PUEBLOVIEJO Y SUS CIAS.



Recibido hoy
22/01/2018
14:24 p.m.

C.P.A. Bridget Cevallos Ramirez
TESORERA

Asunto: Invitación a Taller de Capacitación

De: joffrejimenez@cpccs.gob.ec (joffrejimenez@cpccs.gob.ec)

OSOLORZANO@UTB.EDU.EC; YRODRIGUEZ@UTEQ.EDU.EC; BOMBEROSVNCES@HOTMAIL.COM; KFRANCOCZS5@GMAIL.COM; TANIA.AMAIQUEMA@HGMI.GOB.EC; GUILBER.AYALA@DISTRITO12D04.SALUDZONA5.GOB.EC; AMENDOZAECS5@GMAIL.COM; AGUSTIN.MARTILLO@DISTRITO12D02.SALUDZONA5.GOB.EC; FREDDY.VILLAFUERTE@DISTRITO12D01.SALUDZONA5.GOB.EC; ILIANA.MORALES@FUNCIONJUDICIAL.GOB.EC; FERNANDOIDROVO@CNE.GOB.EC; ALEJANDRA.SUAREZ@JINIAP.GOB.EC; OPERACIONES_LOSRIOS@HOTMAIL.COM; MMMOLINAA@MTO.P.GOB.EC; MARIELA732010@HOTMAIL.COM; RVARGAS@MAGAP.GOB.EC; BOMBEROSPUEBLOVIEJO1887@YAHOO.EC; JEFINANEFFSAS@HOTMAIL.EC; adelaveramontoya@gmail.com; JJSOLIS@MIDUVI.GOB.EC; BOMBEROVENTANAS@YAHOO.COM; CBOMBEROMONTALVO@HOTMAIL.COM; KENNIA1994@HOTMAIL.COM; BOMBEROS_VALENCIA@HOTMAIL.COM; INGSTALINTERRANOVA@GMAIL.COM; AMYJOAMELYGR@HOTMAIL.COM; JFINANCIERA-FUMISA@HOTMAIL.COM; DISTRITOQUEVEDO.P3OPERACIONES@GMAIL.COM; BOLIVAR.AGUILAR@INCLUSION.GOB.EC; CBCATARAMA@HOTMAIL.COM; alvaradoe@fiscalia.gob.ec; salmonl@fiscalia.gob.ec; tapiavv@fiscalia.gob.ec; gabilanezc@fiscalia.gob.ec; terranovar@fiscalia.gob.ec; BETSY.MACIAS@AMBIENTE.GOB.EC; LUISALFREDOCJ@HOTMAIL.COM; FGOZALEZ@CULTURAYPATRIMONIO.GOB.EC; ALEXVILLALVA_11@HOTMAIL.COM; JUAN.PAZMINO@INCLUSION.GOB.EC; MAYRA.QUISHPEL@INCLUSION.GOB.EC; OSCAR.GONZABAY@EDUCACION.GOB.EC; CRISTHIAN.KASCO@EDUCACION.GOB.EC; LUCY.FERNANDEZ@EDUCACION.GOB.EC; DEYSI.MIRANDA@EDUCACION.GOB.EC; CLEOTILDE.RUIZ@EDUCACION.GOB.EC; LEONCJJ@MINJUSTICIA.GOB.EC; OLIVIER.AGUILAR@DISTRITO12D05.SALUDZONA5.GOB.EC; JOSE.FRANCO@DISTRITO12D03.SALUDZONA5.GOB.EC; TMONTEROCZS5@GMAIL.COM; SDBENALCAZARA@EJERCITO.MIL.EC; EAPALACIOSP@IESS.GOB.EC; MCEVALLOS@IESS.GOB.EC; FBELTRAN@IESS.GOB.EC; DPETTAO@PRODURIOS.GOB.EC; ALEXANDRA.ESPIN@BANECUADOR.FIN.EC;

Cc: jofbryan@hotmail.com;

Fecha: Lunes 22 de enero de 2018 12:25

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Los Ríos y deseándole éxitos en sus delicadas funciones que muy acertadamente dirige.

De acuerdo a los Art. 208 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones". Que de acuerdo a la **Resolución Nro. PLE-CPCCS-872-04-01-2018** emitida por el Pleno del CPCCS el 4 de enero del 2018, en su Art. 1 dice" Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los órganos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social, los medios de comunicación, instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, La Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución del Ecuador o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos.

Con el fin de socializar dicha resolución y las fases que contiene el proceso de Rendición de Cuentas, el CPCCS realizará talleres de capacitación los días 23, 24 y 25 de enero de 2018 de 10:00 am hasta las 12:30 en las instalaciones de la Delegación Los Ríos ubicada en la calle 27 de Mayo y General Barona en altos de Konicia.

Esperando que la presente tenga la acogida necesaria me despido de Usted no sin antes reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Confirmar la asistencia a los números 0993089675 lng. Joffre Jiménez.

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de las asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de sus derechos de participación”*;
- Que,** numeral 2 del artículo 208, de la Constitución de la República del Ecuador señala como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*;
- Que,** el artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado a la participación ciudadana a nivel local indica que *“En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.”*;
- Que,** el artículo 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo concerniente a la composición y convocatoria de las instancias de participación ciudadana a nivel local expresa que *“Estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y*

generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad, en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales. La máxima autoridad local convocará a las instancias locales de participación cuando se requiera para cumplir con sus finalidades; en ningún caso, menos de tres veces en el año.”;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;*

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”;*

Que, en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados rendir cuentas establece que *“Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”;*

Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: *“Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.”;*

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que *“La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo*

- en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”;*
- Que,** el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en relación al Sistema de participación ciudadana expresa que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;”;*
- Que,** numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.”;*
- Que,** el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, referente al mecanismo de rendición de cuentas indica que *“Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”;*
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los obligados a rendir cuentas indica que *“Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de*



Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo concerniente al Monitoreo a la rendición de cuentas señala que *“El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”;*

Que, a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, habilitó el catastro de los sujetos obligados a rendir cuentas, previa entrega de la normativa respectiva que justifique su actualización, incorporación, modificación o supresión.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos, conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Elaboración del informe de rendición de cuentas.

Fase 2: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 2.- Para las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; medios de comunicación; instituciones de educación superior, la Procuraduría General del Estado, la Corte Constitucional y otras instituciones creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal y que manejen fondos públicos, se establece el siguiente cronograma:

Enero	Febrero	Marzo
Elaboración del informe de rendición de cuentas y organización del proceso.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas en sus territorios de las instituciones que manejen fondos públicos y Entidades Operativas Descentralizadas (EOD) de todas las funciones del Estado. Deliberación Pública con la ciudadanía del informe de rendición de cuentas, por las máximas autoridades de las instituciones que forman parte de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, electoral y de Transparencia y Control Social; los medios de comunicación; y las instituciones de educación superior y demás instituciones que manejen fondos públicos.	Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

Artículo 3.- Establecer el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme a las siguientes fases:

Fase 1: Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.

Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.

Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.

Fase 4: Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluya la opinión ciudadana y su plan de atención, monitoreo y seguimiento.

Artículo 4.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se establece el siguiente cronograma:

Enero	Febrero	Marzo	Abril
Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana.	Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas.	Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.



Artículo 5.- La presentación de los informes de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se realizará en el plazo de 30 días posteriores a la última deliberación pública con la ciudadanía.

Se considerará presentado el informe de rendición de cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez que las instituciones finalicen el formulario que está a disposición en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 6.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas deberán ser inclusivas e incluyentes, en horarios que faciliten la participación ciudadana. Dichas deliberaciones deberán ejecutarse en atención al principio de austeridad, en donde se evitará el gasto en alimentación, movilización, hospedaje y otros rubros además incurrir en prácticas o acciones de proselitismo.

Artículo 7.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementarán lo determinado en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 8.- Los sujetos obligados a rendir cuentas deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas de acuerdo a la metodología establecida, en el lugar visible y de fácil acceso, para garantizar la transparencia y el control social.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social la implementación de la presente resolución en coordinación con las Delegaciones Provinciales del CPCCS y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

ÚNICA.- En el mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

1. Las y los ciudadanos de la Instancia de Participación Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;



2. Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
3. El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese expresamente las Resoluciones No. PLE-CPCCS- 449- 28-12-2016 y PLE-CPCCS- 493-31-2017.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho.-

Ana Carmita Idrovo Correa
SECRETARIA GENERAL, Encargada



	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Número Foja(s) <u>- 4 -</u>	
Quito, <u>12-01-2018</u>	
SECRETARIA GENERAL (e)	



Gmail

REDACTAR

Recibidos

Destacados

Enviados

Borradores (1)

Unwanted



Bridget Marion



Más

CPCCS REGISTRO RENDICIÓN DE CUENTAS

Recibidos x



rendiciondecuentas@cpccs.gob.ec
para BOMBEROSPUEBLO., mi

Su institución ha sido registrada exitosamente

Fecha: 31/01/2018
Hora: 10:25:47

Espera la notificación de su activación en 48 horas. Caso contrario comuníquese con la oficina más cercana del CPCCS.

NOTA: Favor no responder este mensaje que ha sido emitido automáticamente por el sistema de Rendición de Cuentas del CPCCS



Haz clic aquí para [Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#) el mensaje

0.16 GB (1%) de 15 GB utilizados
[Administrar](#)

[Condiciones](#) - [Privacidad](#)

No hay chats recientes.

[Inicia uno nuevo.](#)



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanla
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainla imia

Registro de Instituciones

REGRESAR A LA PÁGINA

REGISTRO DE INSTITUCIONES N°

Los datos ingresados en este formulario son de responsabilidad de la institución registrada

FORMULARIO DE REGISTRO:

Su institución está registrada

NÚMERO DE RUC:

126001428000 

INSTITUCIÓN

CUERPO DE BOMBEROS DE PUE ▼

FUNCIÓN A LA QUE PERTENECE:

SECTOR

TIPO DE MEDIO

NIVEL QUE RINDE CUENTAS:

DATOS DE LA INSTITUCION

DIRECCION AV. MANUEL FELIPE SERRANO Y ABDON CALDERÓN
TELEFONO 052954102
EMAIL bomberospuebloviejo1887@yahoo.es
PAGINA WEB



USUARIOS RESPONSABLES

Datos Modificados Con Éxito

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EMAIL	TELEFONO	TIPO
RIGOBERTO MIGUEL BUSTAMANTE CASTRO	JEFE ENCARGADO	miguelbustamantecastro@gmail.com	0999331839	REPRESENTANTE LEGAL
BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ	TESORERA	bcevallosramirez@gmail.com	0982658980	RESPONSABLE DE RENDICION DE CUENTAS
BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ	TESORERA	bomberospuebloviejo1887@yahoo.es	052954450	RESPONSABLE DE REGISTRO



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

FUNDADO EN OCTUBRE DE 1887
TELEFAX: 05 2954102 RUC: 1260014280001
Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es
Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón

INVITACION

Sr.

Ciudad.-

De mi consideración:

El Cuerpo de Bomberos Municipal de Puebloviejo y sus Compañías San Juan y Puerto Pechiche invita a las autoridades locales, representantes y ciudadanía en general a la presentación del informe anual de **Rendición de Cuentas 2017**, en cumplimiento a la constitución y la ley de participación ciudadana.

Fecha: Miércoles 28 de febrero del 2018

Hora: 09:H00 am

Lugar: Cuerpo de Bomberos Municipal de Puebloviejo

Muy Atentamente,

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Cap. (B) Miguel Bustamante Castro
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
Y SUS CIAS**





CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

FUNDADO EN OCTUBRE DE 1887

TELEFAX: 05 2954102 RUC: 1260014280001

Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es

Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón

INVITADOS

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

Abg. Carlos Ortega Barzola	Alcalde del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Lcda. Tanya Ulloa	Vicealcaldesa del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Ing. Julio Cesar Alvario	Concejal del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Lcda. Aurora Duran Barros	Concejal del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Lcda. Roció Barros Torres	Concejal del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Lcdo. Cesar Barrera García	Concejal del Gad Municipal del cantón Puebloviejo
Abg. Jisella Morales	Jefa del Registro de la Propiedad
Econ. Edson Contreras	Jefe Político del Cantón Puebloviejo
Sr Marlon Canepa	Comisario Municipal
Sr Urbano Plaza	Jefe de la Unidad Técnica del CCPD-P
Sra. Ketty Cedeño	Teniente Política de la Parroquia Puerto Pechiche
Lcdo. Mario Manzaba	Director de Gestión de Riesgos
Lcdo. Jimmy Torres	Rector de la Unidad Educativa Puebloviejo
Ing. Joffre Jiménez	Analista Provincial de Control Social y CPPCS



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CANTÓN
"SAN FRANCISCO DE PUEBLO VIEJO"**

Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es
Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón
Página Web: bomberospuebloviejo.gob.ec

ACTA DE CONSTITUCIÓN EQUIPO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En el cantón Pueblo Viejo, provincia de Los Ríos a los 09 días del mes de febrero del dos mil dieciocho, siendo las 10H30 a.m, se reúnen los funcionarios delegados del área administrativa y operativa, cuyas firmas obran al margen de la presente, con el objeto de constituir el equipo de Rendición de Cuentas del año 2017, en tal estado se registra los siguientes nombres como responsables del proceso objeto del equipo

EQUIPO DE TRABAJO

UNIDAD DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO

C.P.A BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

TNTE (B) CARLOS LUIS OCAÑA GUILLEN

UNIDAD DE ADMINISTRATIVO

CAP. RIGOBERTO MIGUEL BUSTAMANTE CASTRO

UNIDAD DE PREVENCIÓN

SUB TNTE (B) JOFFRE CHOLOQUINGA AVILES

Habiéndose cumplido con los objetivos de la reunión y los temas a considerar se da por finalizado el acto, siendo las 11H30 horas de la fecha referida firmando todos los presentes de conformidad.



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CANTÓN
"SAN FRANCISCO DE PUEBLO VIEJO"**

Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es
Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón
Página Web: bomberospuebloviejo.gob.ec

[Handwritten signature]

**UNIDAD DE PLANIFICACION
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**
CPA. BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ

[Handwritten signature]

UNIDAD DE COMUNICACION
TNT (B) CARLOS LUIS OCAÑA GUILLEN

[Handwritten signature]

UNIDAD DE ADMINISTRATIVO
CAP (B) RIGOBERTO MIGUEL BUSTAMANTE CASTRO

[Handwritten signature]

UNIDAD DE PREVENCIÓN
SUB TNT (B) JOFFRE CHOLOQUINGA AVILEZ



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CANTÓN
"SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO"**

Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es

Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón

Página Web: bomberospuebloviejo.gob.ec

EQUIPO RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

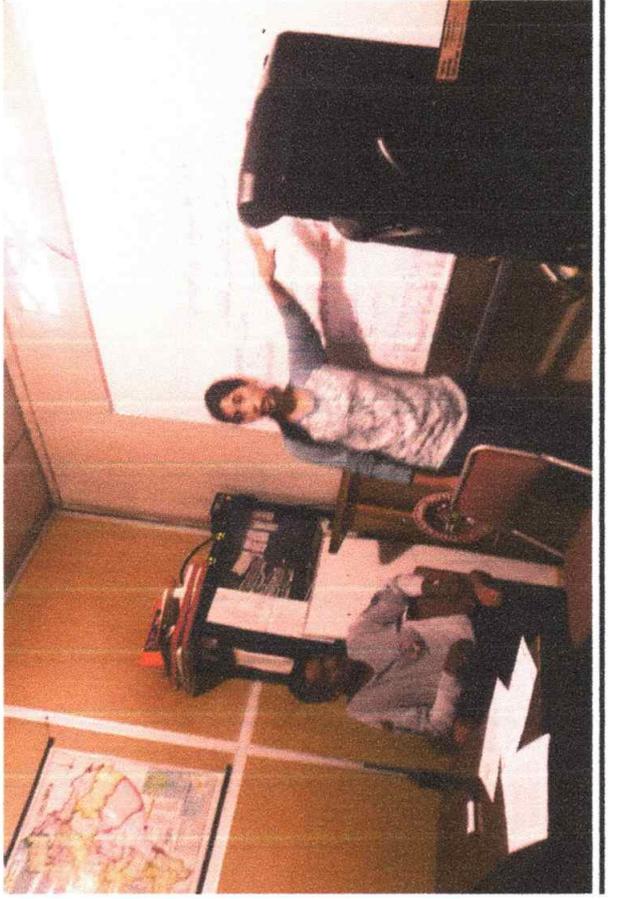
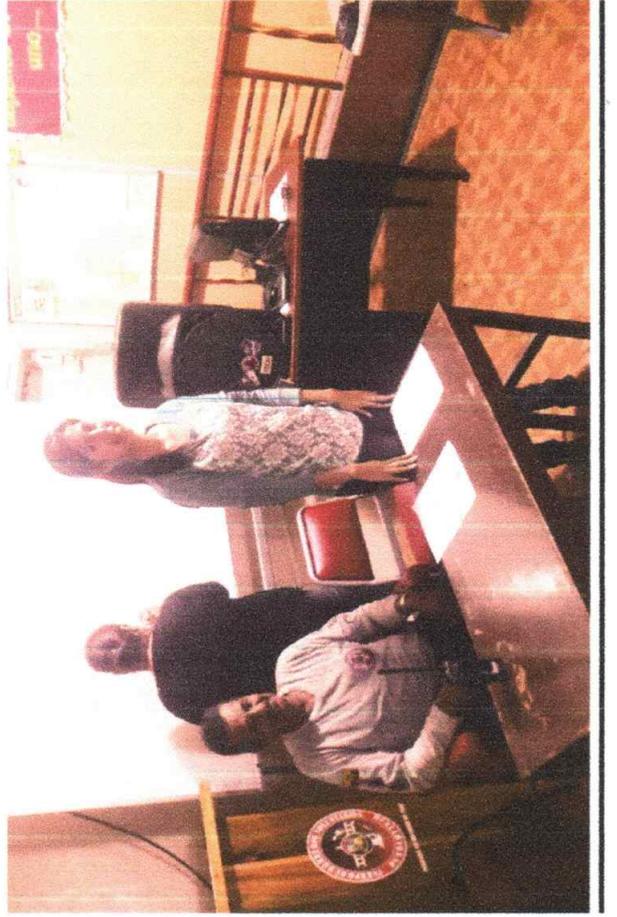
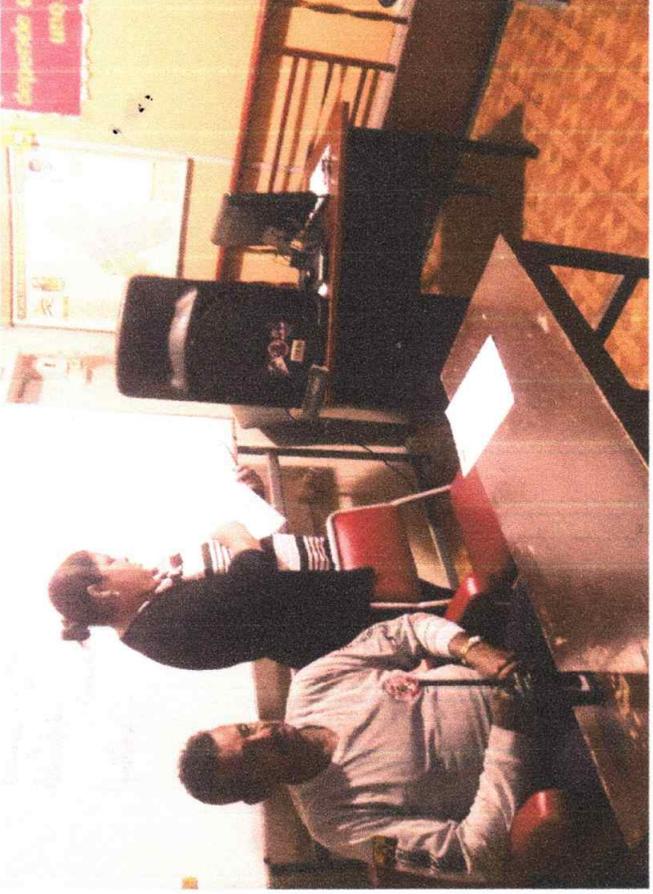
UNIDAD	RESPONSABLES DESIGNADOS POR UNIDAD
PLANIFICACIÓN	C.P.A BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ
SEGUIMIENTO	C.P.A BRIDGET MARION CEVALLOS RAMIREZ TNTE .(B) CARLOS LUIS OCAÑA GUILLEN
COMUNICACIÓN	
ADMINISTRATIVO	CAP.(B) RIGOBERTO MIGUEL BUSTAMANTE CASTRO

PREVENCION

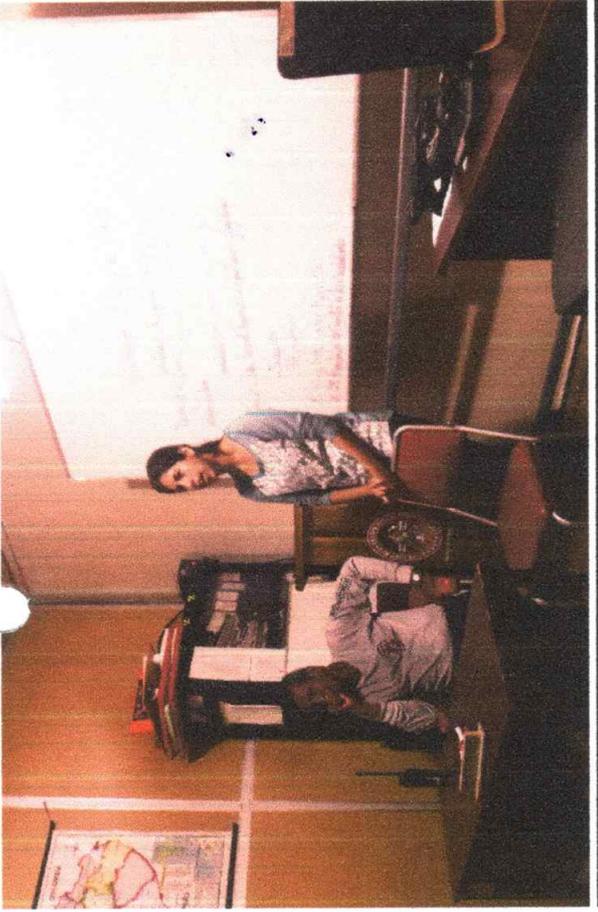
SUB TNTE (B) JOFFRE CHOLOQUINGA AVILES

**COMISIÓN DESIGNADA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO
DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017**

REUNION CBMP SOBRE LA RENDICION DE CUENTAS 2017



+





CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO

FUNDADO EN OCTUBRE DE 1887

TELEFAX: 05 2954102 RUC: 1260014280001

Email: bomberospuebloviejo1887@yahoo.es

Dirección: Av. Manuel Felipe Serrano No.142 y Abdón Calderón

RENDICION DE CUENTAS 2017

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	FIRMA
Victor Armando Quijije S	020199032-2	
Cindy Rosado Hermida	1907507102	
Daniel Mortuz Meron	120337760-9	
KAREN ESTEFANI Carpio Sarmiento	125027755-7	KAREN Carpio S.
Luzje Jennifer Landivar Ortiz	120589627-6	
Gerson Mora Betallos	120339358-0	
Gina De la Cruz Rojas	120448014-7	Gina De la Cruz
Pedro Enrique Mangabue Vera	120245427-6	
Jorge Guerrero Jose Antonio	110660055-4	Jorge Guerrero
Carlos Enrique Llanusa	110608887-2	
Lomben Perina Vargas	1206232835	
Francisco Javier Coello M	1206404392	Francisco Javier C.
JHARE CHOLOQUINCA	1106233106	
Johel Escobar R	1203860067	
Edgier Marante W	120059890-0	
OSWALDO SANCHEZ T	120418692-0	
Miguel Batista A	120090357-0	
Bridget Cevallos Ramirez	1906237495	
Galo Valencia P.	1204134714	
Carlos Vinicio	1203247350	